

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial en Sevilla, Jefe del Servicio de Personal y Jefe del Servicio de Gestión Económico.

*ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de octubre de 1989, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso 925/1989-DF interpuesto por la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, de la Interfederativa Andaluza de Cofradías de Pescadores y de D. Rafael Montoya Joya contra la Orden de este Consejero de 10 de marzo de 1989, en Sentencia de 13 de octubre de 1989, declaró nulo el artº 9.1 de la Orden referenciada en el párrafo que dice: «propuestos... por las organizaciones empresariales y por los dos organizaciones sindicales con mayor presencia e implantación en la provincia respectivamente», desestimando el resto de las pretensiones deducidas.

La Sentencia obliga a la modificación de la Orden dentro de las soluciones que la mismo propone, retocando en el mismo sentido los preceptos necesarios del mismo artículo.

Por cuanto antecede he tenido a bien disponer:

Artículo único.

El artículo 9 de la Orden de 10 de marzo de 1989 queda redactado como sigue:

«9.1. En el plazo de cinco días a partir de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca que abra el proceso electoral, se constituirá la Mesa Electoral que estará compuesta por cuatro miembros, de los que dos serán los trabajadores de mayor edad y menor edad del último censo elaborado y los otros dos, los armadores que reúnan iguales características, actuando de Presidente el miembro de mayor edad.

2. La Mesa Electoral es la encargada de confeccionar el censo electoral, vigilar todo el proceso de formación de candidaturas, presidir la votación, realizar el escrutinio y velar por la legalidad del sufragio».

#### DISPOSICION FINAL

Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de enero de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria de Purchena-Urracal, mediante la incorporación de los términos municipales de Alcontar, Bacaes, Serón y Tijola, todos ellos de la provincia de Almería.*

A solicitud de la Junta Directiva de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Purchena-Urracal, para que sea ampliado el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria mediante la incorporación de los términos municipales de Alcontar, Bacaes, Serón y Tijola (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de enero del año en curso la ampliación del ámbito de aplicación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Purchena-Urracal, a los términos municipales de Alcontar, Bacaes, Serón y Tijola.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de enero de 1990.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se modifica la superficie atargada el 18 de marzo de 1988, a Mariscos del Río, SA.*

Visto el acta de replanteo en el que se fija la superficie de la gronja marina de la que es titular la entidad «Mariscos del Río, S.A.», así como la condición quinta de la resolución de 18 de marzo de 1988 (Expediente nº 182), en la que se condicionaba la autorización al resultado del acta de replanteo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas:

#### RESUELVO:

Artículo único: Rectificar, de acuerdo con el replanteo efectuado por el Servicio de Costas de Cádiz, la superficie ocupada por «Mariscos del Río, S.A.», que será de 1.208.191 m<sup>2</sup>. en lugar de los 1.290.000 m<sup>2</sup>, que se hicieron constar en su día en la Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1988 (BOJA nº 30, de 15 de abril).

Sevilla, 24 de enero de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-1/90).*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por los beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Cdad. Regantes Acequia del Llano de Lucainena, (Campillo del Río, t.m. Alcolea. Almería).  
Importe (Ptas): 11.873.544.

Sevilla, 13 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-2/90).*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de noviembre 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para mejora del bienestar social de la población en zonas de actuación del I.A.R.A.

Provincia: Cádiz.  
Municipio: Castellar Fra.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 250.000.

Provincia: Cádiz.  
Municipio: Guadalcaçin.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 150.000.

Provincia: Cádiz.  
Municipio: Arcos Fra.  
Entidad Beneficiaria: S.A.T. núm. 1.413.  
Cuantía (Ptas): 460.000.

Provincia: Cádiz.  
Municipio: Puerto Serrano.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 250.000.

Provincia: Cádiz.  
Municipio: Ubrique.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 250.000.

Provincia: Cádiz.  
Municipio: Alcalá del Valle.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 250.000.

Provincia: Cádiz.  
Municipio: El Tarno.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 100.000.

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Añora.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 493.200.

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Fuentepalmera.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 400.000.

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Ochavillo Río.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 702.478.

Provincia: Jaén.  
Municipio: Puert. Genave.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 415.000.

Provincia: Jaén.  
Municipio: Alcaudente.  
Entidad Beneficiaria: C.P. Nogueros.  
Cuantía (Ptas): 161.875.

Provincia: Málaga.  
Municipio: Cañete La Real.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 400.000.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Alcalá del Río.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 413.280.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Alcalá del Río.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 413.280.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Estepa.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 167.247.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Cantillana.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 300.000.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Estepa.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 423.170.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Lara del Río.  
Entidad Beneficiaria: Asoc. Molino Az.  
Cuantía (Ptas): 371.826.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Cantillana.

Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 394.030.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: S. José Rinconado.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 1.098.257.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Utrera.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 140.000.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Utrera.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 189.608.

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Utrera.  
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.  
Cuantía (Ptas): 158.000.

Sevilla, 13 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se convoca el concurso Día Mundial del Medioambiente en Andalucía, bajo el lema Espacios Naturales de Andalucía.

Celebrándose el próximo día 5 de junio, el «Día Mundial del Medioambiente» y dada la creciente importancia que dentro de los programas escolares ha ido tomando la investigación del entorno andaluz, en consecuencia con las orientaciones que para el bloque del Medio Físico contemplan los Programas de Cultura Andaluza, junto con el objetivo de fomentar actitudes de respeto a la Naturaleza.

### DISPONGO:

1º. Se convoca el concurso «Día Mundial del Medioambiente en Andalucía» para alumnos de 2º etapa de E.G.B. (6º y 8º).

2º. Podrán participar en este concurso equipos de 5 alumnos, orientados por un profesor de su Centro.

3º. El tema de los trabajos que se presenten a este concurso será: «Espacios Naturales de Andalucía», tratando los aspectos geográficos, históricos, cultural, económico, recursos animales y vegetales, conservación de las riquezas naturales, etc. de cualquiera de los Parques Naturales, Parajes Naturales, Reservas Naturales y Parque Nacional, existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

4º. Los trabajos que se presenten tendrán una extensión mínima de 12 folios y máximo de 25 folios por una sola cara mecanografiada, incluyendo ilustraciones pictóricas, fotográficas o de otra índole. En hoja aparte se anotarán los siguientes datos:

Titula de Trabajo.  
Datos del Centro Educativo.  
Datos del profesor responsable del grupo.  
Datos de las alumnas participantes.

5º. El plaza de presentación de trabajos finaliza el 10 de abril de 1990.

6º. Los trabajos se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia, o se enviarán a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa (Avda. República Argentina, 23-7ª Planta. 41011-Sevilla) por correo certificado o por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

7º. Se concederán 8 Premias, para otros tantos equipos y su profesor, que consistirán en un viaje por dos espacios naturales de nuestra Comunidad Autónoma, y un espacio natural de otra Comunidad Autónoma del Estado, a realizar en torno a la fecha conmemorativa del «Día Mundial del Medioambiente» (5 de junio).